
 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--



24 OCT 2023

-781/23

ORDENANZA N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRORROGA PLAZO ORDENANZA 3349-CM-22.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 25916, de gestión de residuos domiciliarios.

Ley nacional 24051, de residuos peligrosos.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial 5491: Establece los objetivos y procedimientos de protección ambiental aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la Provincia de Río Negro, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Carta Orgánica Municipal.



Ordenanza 1265-CM-03: Clasificar y reglamentar a los generadores comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Ordenanza 1380-CM-04: Adherir a la ley 2599/93 de la Provincia sobre manejo de residuos patológicos.

Ordenanza 1454-CM-04: Aprobar convenio Municipalidad de San Carlos de Bariloche con CRUB-Regional Universitario Bariloche.

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual Vertedero. Proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional.

Ordenanza 2385-CM-13: Aceptar cesión de fracción de parcela 19-2-N-N10-01-A con destino remediación Vertedero Municipal.

Ordenanza 2616-CM-15: Disposiciones generales cambio climático.

Ordenanza 3130-CM-19: Se autoriza a la ARB para recuperación y comercialización Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 3321-CM-22: Se regula uso comercial. reducción progresiva y eliminación específica plásticos un sólo uso.

Ordenanza 3349-CM-2022: Se adhiere Ley 5491 objetivos y procedimientos protección ambiental gestión integral residuos sólidos urbanos Dispone cierre definitivo centro residuos urbanos vertedero.



Resolución N° 861-I-2022: Ratifica el acuerdo de cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Deltterra, suscripto el día 09 de Marzo de 2022.

Convenio de colaboración entre la provincia de Río Negro y el Municipio de S.C. de Bariloche para la gestión integral de residuos sólidos.

Informe técnico "Manejo del Vertedero. Periodo 2022-2023. Secretaría de obras y servicios públicos.

Informe General Bariloche Recicla.

Proyecto de ordenanza 447/21: "Acuerdo licitación pública Planta RSU. Creación Ente Fiscalizador CRUM".

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--



Proyecto de ordenanza 661/23: "Presta acuerdo licitación pública acondicionamiento, cierre y mitigación de impactos ambientales del Vertedero de residuos y diseño, construcción de celdas de disposición final".



FUNDAMENTOS

La Resolución 2324-I-2020 creó el Registro de Proyectos Ambientales para la remediación y puesta en valor del Centro de Residuos Urbanos Municipal con el fin de identificar proyectos que optimicen el aprovechamiento y garanticen un proceso de remediación de todos los componentes de los RSU municipales bajo los parámetros de la Ordenanza No 2062-CM-10 para que se apliquen procedimientos que aseguren un mayor respeto a la preservación del ambiente, la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, generen fuentes de trabajo, obtengan bioenergías a bajo costo, colaboren con el Estado en la eficiencia de la utilización de los recursos públicos, obtengan subproductos de valor agregado con impacto social positivo y se identifiquen Fuentes de financiamiento que permitan llevar a cabo los objetivos planteados como así también procurar la disposición adecuada y segura de los residuos "últimos" que no puedan ser valorizados bajo ningún proceso o tecnología.

A través del mencionado registro, el Departamento Ejecutivo identificó la diversidad de proyectos alternativos para el cumplimiento del objetivo Estamental, permitiendo luego la realización del correspondiente proceso licitatorio. El registro buscó la indagación de proyectos que tuvieran los mejores estándares de remediación ambiental, autofinanciamiento, compromiso a largo plazo y garantías de cumplimiento.

Una vez finalizados los plazos para la presentación de propuestas, se estableció que una Comisión de Evaluación integrada por un representante de INVAP SE, un representante de la CEB, dos representantes del Ejecutivo Municipal, el Subsecretario de Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, el presidente de la Comisión de Turismo y Medio Ambiente del Concejo Municipal y un representante de la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB) realizaron el análisis pertinente de acuerdo a las actas que la misma Comisión confeccionó.

La Comisión realizó la evaluación con el objetivo de avanzar en dar respuesta al artículo 8º de la resolución 2324-I-2020 y su prórroga según Resolución 25-I-21,



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

buscando analizar, evaluar, clasificar y seleccionar los proyectos presentados para la remediación y mejora del Centro de Residuos Urbanos Municipales (CRUM), plasmando algunas observaciones y sugerencias sobre la situación de la gestión de residuos en la ciudad para ser consideradas en la licitación.

La mentada Comisión realizó las siguientes recomendaciones:

- Decidir respecto del futuro del sitio actual, y la infraestructura ya instalada;
- Tomar postura frente al proyecto de regionalización del tratamiento y disposición de los residuos para prever en la licitación y futura operación de la planta el posible cambio de localización, o no, de todo o parte del tratamiento de que dicho proyecto implicaría
- Mejorar el sistema de recolección diferenciada y separación en origen en la ciudad de modo de garantizar condiciones "óptimas" de llegada de los RSU a la planta
- bajar costos iniciales de operación.
- Planificar e implementar una mejor campaña de clasificación en origen y mejorar el sistema de recolección diferenciada para garantizar un mayor volumen recuperado de residuos secos, y mejorar las condiciones del material a tratar en la/s plantas, mejorando la eficiencia y bajando costos iniciales de operación;
- Mejorar, asimismo, las condiciones de recolección y transporte de los residuos de poda, evitando su mezcla con otros materiales no leñosos
- Crear un espacio de articulación para la definición de la propuesta que dé solución a las necesidades de la ciudad y la ARB.
- Generar información necesaria para la licitación respecto a: a) Costo actual total de la gestión de GIRSU b) Vida útil de la celda c) Costos de una nueva celda o Generación de residuos (cantidad y calidad) d) Proyecciones de generación o Inventario de maquinaria y equipamiento o Calcular los costos del servicio que la ARB presta a la comunidad.

Teniendo en cuenta el proceso realizado por la Comisión de Evaluación y sus recomendaciones, el Departamento Ejecutivo elaboró el pliego de bases y condiciones que se adjuntó al proyecto de ordenanza 447/2021 con el objeto de llamar a licitación pública para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una Planta de

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad y para la remediación y puesta en valor del actual Centro de Residuos Urbanos Municipal, optimizando su aprovechamiento y garantizando el proceso de utilización de todos los componentes de los residuos sólidos urbanos Municipales.



Posteriormente, la Resolución N° 861-I-2022 ratificó el acuerdo de cooperación celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Deltterra, suscripto el día 09 de Marzo de 2022, con el objeto de trabajar en un programa de cadena de valor de reciclado para transformar el proceso de gestión de residuos a través de iniciativas dedicadas a la segregación en origen, recolección y procesamiento de materiales reciclables orgánicos e inorgánicos;

A dichos fines, la firma Deltterra prestó su colaboración en forma GRATUITA, especialmente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, en el marco del desarrollo de políticas de reciclado y cuidado del medio ambiente, aportando con su extenso conocimiento y prácticas en la materia;

A partir de este acuerdo surge Bariloche Recicla, un Programa que mejora en forma continua todos los eslabones de la cadena de gestión de residuos sólidos urbanos para preservar el ambiente, coordinado por la Dirección General de Gobierno Abierto del Municipio. El programa inició con una prueba piloto en barrios y grandes generadores de la ciudad. Hoy es una política pública que cambió la separación, la recolección y la recuperación, para lograr un servicio de calidad que garantice el aprovechamiento del material reciclable y que se reduzca la cantidad de material que llega a disposición final.

Desde el inicio hasta hoy los resultados son publicados en la página web del Municipio a efectos de garantizar el acceso a la información pública y rendición de cuentas de Gobierno Abierto.

Se adjunta informe del Programa Bariloche Recicla, destacando la importancia de la separación en origen y la recolección diferenciada, para poder mejorar la capacidad, calidad y cantidad de material reciclable diferenciado y la drástica reducción de residuos no reciclables destinados a disposición final mediante relleno sanitario. Es

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

así que resulta vital el trabajo mancomunado educativo y participativo de vecinos/as, ongs, escuelas, juntas vecinales, entre otros.

La ordenanza 3349-CM-22 adhirió a la ley provincial 5491 que establece los objetivos y procedimientos de protección ambiental aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la Provincia de Río Negro.

El artículo 2º de la mentada ordenanza dispone el cierre definitivo del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) como sitio de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos con fecha límite el 4 de diciembre de 2023, conforme dispuesto por el artículo 11º de la ley provincial 5491.

La ley provincial 5491 dispone en su artículo 11º: "Los Planes Municipales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos deben tener como objetivo principal la erradicación de los basurales a cielo abierto y la prohibición futura de la utilización de predios para tal fin, como así también la disposición de los residuos en sitios no autorizados. Las autoridades municipales quedan obligadas a clausurar dichos basurales en el plazo de tres (3) años a partir de la sanción de la presente ley, independientemente de la presentación del Plan Municipal. Asimismo, deberán establecer un programa de remediación y recuperación de los predios utilizados como basurales a cielo abierto".



La ordenanza precitada establece que:

- el predio actual del CRUM deberá ser saneado y acondicionado conforme las disposiciones del punto 2 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado por la ordenanza 2062-CM-10,

- las instalaciones y lotes disponibles en el predio del CRUM deberán ser destinados a recupero, procesamiento, clasificación, agregado de valor y comercialización de Residuos Sólidos Urbanos, debiendo el Departamento Ejecutivo coordinar dichas tareas con las personas jurídicas, particulares, ONG y otras entidades, que se encuentren realizando las mismas en función de ordenanzas o convenio firmados previamente, o los que en el futuro pudieren firmarse;

- que el Departamento Ejecutivo inicie las obras de adecuación del nuevo sitio de disposición final, conforme el punto 3 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado por la ordenanza 2062-CM-10.





 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

En pos de dar cumplimiento con todo lo previsto por la normativa precitada, con particular miras al vencimiento del plazo para el cierre definitivo del vertedero municipal a cielo abierto, es que este Departamento Ejecutivo, en fecha 25 de enero del corriente, presentó ante el Concejo Municipal el Proyecto de ordenanza N°661/2023: "PRESTA ACUERDO LICITACIÓN PÚBLICA ACONDICIONAMIENTO, CIERRE Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DEL VERTEDERO DE RESIDUOS Y DISEÑO y CONSTRUCCIÓN DE CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL". El proyecto fue Rechazado en la sesión del 30 de marzo de 2023, conforme Acta 1172/23.

Asimismo, el Departamento Ejecutivo en fecha 2 de febrero de 2023, remitió la Nota a la Gobernadora de la Provincia de Río Negro para la efectiva definición de un sitio de disposición final de residuos de alcance regional, la realización de las gestiones necesarias para su expropiación o posesión, y la definición de los recursos y aportes para alcanzar la instalación y funcionamiento efectivo y sustentable, del sitio de disposición final regional de residuos.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° y 6° inciso a) del de la ordenanza 3349-CM-22, en fecha 14 de abril del corriente se remitió Nota 29-JG-2023 al Concejo Municipal, adjuntando el informe técnico de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana en relación a las posibles locaciones alternativas para la disposición final mediante relleno sanitario, poniendo de resalto que el Municipio no cuenta con inmuebles propios dentro del ejido que cumplan con los requisitos legales y ambientales a dichos fines, y que es menester concretar un acuerdo interjurisdiccional con otros municipios y la Provincia a fin de determinar la locación de un relleno sanitario regional.

Posteriormente, y en los términos del Art. 6° inc. b) de la ordenanza 3349-CM-22, en fecha 22 de agosto del corriente se suscribió el convenio de colaboración entre la provincia de Río Negro y el Municipio de S.C. de Bariloche para la gestión integral de residuos sólidos, disponiendo entre otras cosas, la licitación a cargo de la Provincia para la construcción de un relleno sanitario REGIONAL para la disposición final de los RSU.

 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

Paralelamente, y con el objeto de alcanzar los objetivos dispuesto por la ordenanza 3349-CM-22 antes del 4 de diciembre del corriente, la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección General de Residuos dispuso un esquema de trabajos en el vertedero, reflejados en el Informe adjunto a la presente como antecedente.

Conforme surge del mentado informe de manejo del vertedero durante el periodo 2022-2023, se redujo drásticamente la superficie de basural a cielo abierto de 17 hectáreas iniciales a 3 hectáreas en la actualidad, representando el 17,5% de la superficie total.

Se intervino toda la superficie afectada a la deposición de RSU Cubriéndola con suelo - Compactandola - Dándole ángulo de contención al talud

Asimismo, se ejecutaron las siguientes obras:

- Nueva playa de chipeco de cubiertas;
- Nueva playa de chipeco de ramas;
- Pozo de levaduras;
- Saneamiento Nueva playa de R.S.U.;
- Redondeado de taludes

* Por otra parte, la Dirección General de residuos informa que las siguientes tareas se encuentran pendientes:

- instalación de Venteos;
- Cubrir con arcilla tipo ventonita;
- Cobertura con un sueño orgánico o barro de la CEB;
- Revegetar.



Es entonces en virtud de todo lo expuesto que se eleva el presente a fin de prorrogar el plazo previsto por el artículo 2º de la ordenanza 3349-CM-22 por un (1) año calendario estableciendo como fecha límite el 4 de diciembre de 2024.

AUTORES: Intendente Municipal Gustavo Gennuso

GENNUSO
Enrique
Gustavo

Firmado digitalmente
por GENNUSO
Enrique Gustavo
Fecha: 2023.10.24
12:00:26 -03'00'



 <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>	<p>PROYECTO DE ORDENANZA</p>	 <p>BARILOCHE</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	--------------------------------------	--

COLABORADORES: Jefa de Gabinete Marcela Gonzalez Abdala, Vicejefa de Gabinete Gabriela Rosemberg, Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, Claudio Romero.

El proyecto original N.º 23, con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se prorroga por un (1) año calendario el plazo previsto en el artículo 2º de la ordenanza 3349-CM-22, estableciendo como fecha límite para el cierre definitivo del basural a cielo el 4 de diciembre de 2024.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

GONZÁLEZ
ABDALA
Marcela
Haydee

Firmado digitalmente por
GONZÁLEZ ABDALA
Marcela Haydee
Fecha: 2023.10.24
11:47:54 -03'00'